

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

22657 UNIVEL INVERSIONES, SICAV, S.A.

Aumento y reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General de accionistas de esta sociedad celebrada el día 29 de junio de 2010, acordó por unanimidad, con el fin de obtener liquidez y como consecuencia del acuerdo consistente en la devolución de aportaciones a los socios:

A) Aumentar el capital social en la cifra de dos millones trescientos veintiocho mil doscientos ochenta y cinco euros (2.328.285 euros) con cargo a reservas disponibles, mediante la elevación del valor nominal de las acciones en sesenta centimos de euro (0,60 euros), fijándose el valor nominal de la acción en cinco euros con sesenta centimos de euro (5,60 euros).

B) Simultánea reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de cada acción desde cinco euros con sesenta céntimos de euro (5,60 euros) a cinco euros (5 euros), esto es, sesenta céntimos de euro (0,60 euros) por acción, con devolución de aportaciones a los accionistas.

Teniendo en cuenta que a las cuatrocientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas ocho acciones (484.408 acciones) que la sociedad mantiene en circulación y las tres millones trescientas noventa y seis mil sesenta y siete acciones que la sociedad mantiene en autocartera (3.396.067 acciones), total tres millones ochocientas ochenta mil cuatrocientas setenta y cinco acciones (3.880.475 acciones), cada acción es reducida en sesenta céntimos de euro (0,60 euros), el actual capital social (suma del capital inicial y del capital emitido) es reducido en dos millones trescientos veintiocho mil doscientos ochenta y cinco euros (2.328.285 euros).

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital tendrán el derecho de oponerse a la reducción hasta que se les garantice los créditos no vencidos en ese momento.

El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

El plazo de ejecución del acuerdo de reducción es de diez meses desde la fecha de su adopción.

En virtud de la mencionada reducción de capital social el artículo 5 de los Estatutos pasa a tener la siguiente redacción.

Art. 5. Capital social.

1. El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos cuatro mil cincuenta euros (2.404.050 euros) representado por cuatrocientas ochenta mil ochocientas diez acciones (480.810 acciones) de cinco euros nominales cada una (5,00 euros).

2. El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones cuarenta mil quinientos euros (24.040.500 euros), representado por cuatro millones ochocientas ocho mil cien acciones (4.808.100 acciones) representadas mediante

anotaciones en cuenta, de cinco euros nominales cada una (5,00 euros).

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

Madrid, 29 de junio de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, Inocente Arriaga Labrada.

ID: A100053362-1